



Sesión: 41
Fecha: 07-06-2023
Hora: 4:00

Proyecto de Resolución N° 864

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que instruya a los Ministros de Hacienda y de Economía, Fomento y Turismo para tomar medidas concretas y realizar gestiones para evitar que la activación del Requerimiento de Capital Contracíclico del Banco Central, sea utilizado por parte de los bancos para exigir condiciones onerosas para el acceso al crédito y aumento potencial de tasas de interés a clientes y pymes.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 **Boris Barrera Moreno**
- 2 **Karol Cariola Oliva**
- 3 **Nathalie Castillo Rojas**
- 4 **Luis Alberto Cuello Peña y Lillo**
- 5 **Carmen Hertz Cádiz**
- 6 **Tomás Hirsch Goldschmidt**
- 7 **Jaime Mulet Martínez**
- 8 **Hernán Palma Pérez**
- 9 **Marisela Santibáñez Novoa**
- 10 **Carolina Tello Rojas**



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicita a S.E. el Presidente de la República que instruya a los Ministros de Hacienda y Economía a tomar medidas concretas y realizar gestiones para evitar que la activación del Requerimiento de Capital Contracíclico del Banco Central, sea utilizado por parte de los bancos para exigir condiciones onerosas para el acceso al crédito y aumento potencial de tasas de interés a clientes y pymes.

CONSIDERANDO:

1. El Banco Central en su función de regular la liquidez y estabilidad del sistema monetario, y través de su última Reunión de Política Financiera (Primer Trimestre 2023) decidió activar el requerimiento de capital contracíclico (RCC) para la banca comercial, en un nivel de 0,5% de los activos ponderados por riesgo exigibles por un año, como medida precautoria ante la mayor incertidumbre externa.
2. El RCC actúa como “colchón financiero” en caso de presentarse problemas con la cadena de pagos y riesgos de insolvencia de la banca, de tal manera que el Banco Central mandata a los bancos a poner una pequeña porción de su capital para amortiguar y tener como respaldo de los activos financieros ponderados por riesgo que posee.
3. Con la medida de requerir la recapitalización del 0,5% de los activos de los bancos, el Banco Central está entregando estabilidad adicional y prudencial al sistema monetario, con parte de los fondos propios de los Bancos. Es



decir, el Banco Central obliga a los bancos a cubrir con su propio patrimonio para aportar el 0,5% de sus activos para dar estabilidad al sistema financiero nacional. Los gremios empresariales calculan que en total son unos 1.500 millones de dólares.

4. Con esta medida extraordinaria, acotada y transitoria, el Banco Central busca acelerar la bajada de inflación y así, la posible baja de tasa de política monetaria a mediados de este año, pensando en la reactivación de cara al próximo año. El problema radica en que, **buscando maximizar su ganancia, los empresarios están incentivados a trasladar estos costos a los clientes** (personas y pymes) con exigencias y compromisos onerosos para acceder al crédito y tasas de interés superiores a las que hoy día considera el mercado.
5. Señalar que los bancos han tenido utilidades desorbitantes de **más de \$1,3 Billones de utilidades solo en el primer trimestre 2022**, es decir, **diariamente obtuvieron utilidades por \$14.678 millones**. Además, los Bancos tienen constituidas provisiones voluntarias muy significativas para resguardar la sustentabilidad de su propio negocio.
6. Frente a la posibilidad de que estas necesarias medidas de estabilidad económica y monetaria sean utilizadas como excusa por grupos de interés para beneficio propio, consideramos que es menester resguardar el interés superior de Chile. Razón por la que solicitamos generar medidas y gestiones para evitar que, por efectos del requerimiento de capital contracíclico, los bancos puedan aumentar instrumentos y valores para el acceso al crédito y sin duda un aumento en la tasa de interés.

POR TANTO, las Diputadas y Diputados firmantes suscribimos el siguiente:



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicitar a S.E. el Presidente de la República, que instruya a los Ministros de Hacienda y Economía a tomar medidas concretas y realizar gestiones tendientes a:

- (i) Impedir a los bancos repartir parte de sus utilidades, y destinar parte de esos recursos (y otros de su propio patrimonio) para aportar al Requerimiento de Capital Contracíclico correspondiente al 0,5% de sus activos, siendo exigible al Patrimonio de los Accionistas;
- (ii) Impedir que la activación del Requerimiento de Capital Contracíclico del Banco Central, sea utilizado por parte de los bancos para traspasar costos a clientes, fiscalizando y sancionando por estas razones potenciales exigencias que restrinjan el acceso al crédito a la vez aumentos en las tasas de interés a personas y pymes.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. BORIS BARRERA M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARMEN HERTZ C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KAROL CARIOLA O.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS CUELLO P.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARISELA SANTIBÁÑEZ N.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME MULET M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NATHALIE CASTILLO R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAROLINA TELLO R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HERNÁN PALMA P.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. TOMÁS HIRSCH G.

